



# RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 0056-2020-SUNEDU

Lima, 30 de setiembre de 2020

## **VISTOS:**

El Informe N° 068-2020-SUNEDU-03-07 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 497-2020-SUNEDU-03-06 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa. Tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 118-2019-SUNEDU, de fecha 31 de diciembre de 2019, el titular de la Entidad aprobó el "Plan Operativo Institucional - POI Anual 2020 del Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria" tomando en cuenta un financiamiento estimado de S/ 72 392 332,00 (setenta y dos millones trescientos noventa y dos mil trescientos treinta y dos y 00/100 Soles), así como la misión y objetivos estratégicos identificados en el Informe N° 124-2019-SUNEDU-03-07 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 013-2019-SUNEDU, de fecha 18 de febrero de 2019, se aprobó la Versión: 02 de la "Directiva para la elaboración, aprobación y evaluación del Plan Estratégico Institucional - PEI y Plan Operativo Institucional - POI de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu";

Que, asimismo, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, publicada el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN modificó la "Guía para el Planeamiento Institucional" (en adelante, la Guía);

Que, según el numeral 6 de la Guía, el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las acciones estratégicas institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional - PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI. Asimismo, establece en el numeral 6.2 que el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en formal mensual;



Que, el numeral 6.3 de la Guía establece que cuando se modifica el PEI se debe modificar el POI Multianual en el periodo que corresponda. Si el POI Anual es afectado la entidad realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución. Asimismo, el POI Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: i) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; e, ii) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 042-2020-SUNEDU/CD, se aprobó la ampliación del PEI de la Sunedu para el período 2019-2023, con la misión institucional de “licenciar, supervisar y fiscalizar el servicio de educación superior, así como administrar el registro de grados y títulos, en beneficio de la comunidad universitaria, con eficacia, ética, predictibilidad y respeto a la autonomía universitaria, para contribuir a una educación superior de calidad que cumpla con su rol público de formación humana y profesional”;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 0024-2020-SUNEDU, se aprobó el “Plan Operativo Institucional Anual 2020 Modificado Versión 1 del Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria”;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 0031-2020-SUNEDU, se aprobó el “Plan Operativo Institucional – POI Anual 2020 Modificado Versión 2 del Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu”;

Que, mediante el Informe N° 068-2020-SUNEDU-03-07, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación del POI Anual 2020 Modificado Versión 3 de la Sunedu, en virtud a que el proyecto del citado POI se ha elaborado conforme a los lineamientos metodológicos establecidos en la Guía; asimismo, contempla el alineamiento al PEI 2019-2023, así como la programación de actividades operativas que se encuentran financiadas por un monto de S/ 75 759 019,00 (setenta y cinco millones setecientos cincuenta y nueve mil diecinueve y 00/100 Soles), que corresponde al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el Pliego 118: Sunedu por toda fuente de financiamiento para el año 2020;

Que, según lo prevé el literal b) del artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU, son funciones de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, entre otras, la de proponer la formulación, actualización, seguimiento y evaluación del PEI y POI, de conformidad con los lineamientos de la Alta Dirección, planes nacionales y sectoriales;

Que, por su parte, los literales a) y g) del artículo 24 del citado Reglamento señalan que, son funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, entre otras, la de proponer a la Alta Dirección planes, lineamientos y estrategias institucionales, concordantes con los documentos



normativos del Sector; y, la de proponer al Secretario General la actualización de los documentos de gestión de la Sunedu, respectivamente;

Que, asimismo, el artículo 13 del referido Reglamento, establece que el (la) Superintendente (a) es la máxima autoridad ejecutiva de la Sunedu y titular del pliego presupuestal;

Que, en el marco de las disposiciones legales citadas, corresponde aprobar el “Plan Operativo Institucional - POI Anual 2020 Modificado Versión 3 del Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu”;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU; la “Guía para el Planeamiento Institucional”, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD; y, la “Directiva para la elaboración, aprobación y evaluación del Plan Estratégico Institucional - PEI y Plan Operativo Institucional - POI de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 013-2019-SUNEDU;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el “Plan Operativo Institucional - POI Anual 2020 Modificado Versión 3 del Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu”, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el seguimiento y evaluación sobre el cumplimiento del “Plan Operativo Institucional - POI Anual 2020 Modificado Versión 3 del Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu”, aprobado mediante la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Encargar al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Sunedu, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el referido Portal.

#### **Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente  
**Oswaldo Zegarra Rojas**  
Superintendente  
Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria